



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio 17 de Agosto, la Carta Orgánica Artículo 14º inc.7, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan se realice el pintado y demarcación de sendas peatonales en la avenida Pte. Tte. Gral. Juan D. Perón al 5900.

Que, es necesaria la demarcación horizontal de las señales viales para organizar el tránsito de peatones y vehículos particulares.

Que, el pedido se debe debido a la alta circulación peatonal y vehicular de la zona.

Que, la Carta Orgánica Municipal tiene como objetivo establecido en el Artículo 14º, inciso 7) Promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Pintado y demarcación de las sendas peatonales en la avenida Pte. Tte. Gral. Juan D. Perón
al 5900 del barrio 17 de Agosto**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponde se realice el pintado y demarcación de las sendas peatonales en la avenida Pte. Tte. Gral. Juan D. Perón al 5900 del barrio 17 de Agosto.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**